



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria JULIO 2013

Fecha: 18 de julio de 2013

Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 4 SERIE 2013-2014

DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A COMPRAR MEDIANTE MERCADO ABIERTO EN LOS RENGLONES XIV Y XVI DE LA SUBASTA GENERAL NÚMERO 1, SERIE 2012-2013 PARA EL AÑO FISCAL 2013-2014 LUEGO DE HABER SIDO DECLARADO DESIERTAS, Y OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*" en su Artículo 10.001, inciso (a) establece que "el municipio cumplirá con el procedimiento de subasta pública cuando se trate de las compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características que excedan de cien mil (100,000) dólares.

POR CUANTO: El Artículo 10.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*" en su Inciso (d) expone que "la Junta podrá declarar desierta una subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente" a través de la compra en mercado abierto.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*"; declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

De igual forma, el Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81, supra, establece las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde para dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

POR CUANTO: A estos fines, la Junta de Subastas realizó la Subasta General Núm. 1, Serie 2012-2013- Año Fiscal 2013-2014 de conformidad con el "Reglamento para regular los procedimientos de la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas", según aprobado por la Ordenanza Núm. 6 de la Serie 2011-2012.

POR CUANTO: El pasado 16 de mayo de 2013 la Junta de Subasta llevó a cabo los procedimientos de subasta pública donde no se presentaron licitadores algunos para los Renglones XIV (Servicio Remolque Plataforma y/o Enganche) y XVI (Alquiler y Servicios de Entretenimiento), declarando a ambos desiertos.

POR CUANTO: La Junta de Subastas estuvo debidamente convocada y legítimamente constituida al momento de tomar la determinación de declarar como desiertos los Renglones XIV y XVI de la Subasta General, *supra*.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas comprar mediante el procedimiento de mercado abierto para los Renglones XIV y XVI, *supra*.

SECCION 2DA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 18 DE JULIO DE 2013.

**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 15 DE agosto DE 2013.



**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 4 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 18 de julio de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS 10 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Edmundo Cid Nieves
- 6) Harry Olivero Rodríguez
- 7) Roberto Velázquez Nieves
- 8) José B. Canino Laporte
- 9) Rafael Medina López
- 10) Humberto O. Pagan Sánchez

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Elizabeth Rosa Ramos
- 2) Nilka Acevedo Pietri
- 3) Luis O. Gallardo Rivera
- 4) Guillermo Cotto Velázquez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 22 de julio 2013.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

